

J 1452-

29

SELLO 4º  
40. MRS.

AÑO DE  
1824.



Q u  
Domo Señor.

J 1452 / 29

D. Mariano Benturas Haciendado y vecino de la Villa de Eccez  
de los Caballeros a V.E. con su mayor respeto Exponer: Que  
entre otras inversiones de Vina q<sup>e</sup> cultiva en los términos  
de la misma tiene dos, una en la Roca de Juchan, y  
otra en la de Tíllar enteramente cercadas y sin conte  
to alguno con las heredades de otros de sus conocimientos.  
Que la prim. p<sup>r</sup> es el terreno de dichas Rivas fuertes y  
osciloso en extremo varona su fruto con algunos días  
de anticipación al de otras partidas de Víñedo: cuya  
circunstancia, y la de estar tan próximos a la población  
q<sup>e</sup> tan solo se halla separada p<sup>r</sup> el espacio q<sup>e</sup> ocupan los  
caminos públicos q<sup>e</sup> guías de Aragón a Navarra y con  
quien confrontan, le originan unos perjuicios del mayor  
momento el detenerse al corte del fruto hasta que se  
hace generalmente y en otras partidas en q<sup>e</sup> varona  
con tanto tardanzo: perjuicio q<sup>e</sup> en algunos años a  
calculado haberle desaparecido en quince días p<sup>r</sup> causa  
del robo una tercera parte de cosecha, y p<sup>r</sup> un  
enjique de sobre de varon también otra perdida con-  
cida. Que en las de la Roca de Tíllar p<sup>r</sup> su excesiva  
profundidad, en los años de lluvias, también sufre unos  
conocidos perjuicios, pues se le pierde todo el fruto blan-  
co, mas pronto a varonar y de consiguientes mas  
sensibles a las impresiones del agua y demás elementos.  
Los prácticas generalmente observados de fijarse en los  
pueblos un día p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> todos sus vecinos den principio a la  
 vendimia podra ser útil en las poblaciones donde el  
 Víñedo este reunido y a una mano; pues en este caso  
 asi las influencias de las estaciones como el perjuicio  
 del robo de este fruto (parte general p<sup>r</sup> desgracia) son  
 comunes: pero en ésta, q<sup>e</sup> p<sup>r</sup> la diferente calidad de

los terrenos q. ocupan, ya p. el aislamiento ó separacion de  
unas posiciones con otras, una constante observacion nos  
hará conocer y suprir perjuicios de algun momento. —  
Al fin de evitarlos en lo posible a V.E. sendamente lugares  
q. hecho cargo de los q. exponen, y otros q. omiten p. no molestar  
la atencion, y tambien de q. las posiciones del Exponente  
de q. se trate no tienen contacto alguno con otras, p. hallan  
enteramente cercadas, y de convenientes de cortar en punto  
en qualquier época no se originan perjuicios a comun oí  
a tercero: se sirba mandar al Ayuntamiento de aquellas  
Villas no le impida y estorbe el q. de ambas puedan  
hacer la vendimia sin esperar al dia en q. es costumbre sol-  
tarre: pues aun q. quisieren oponerse la objecion de q.  
al Diurnador puder seguirle un perjuicio en recibir an-  
ticipadamente este derecho: el q. expone tiene otras posicio-  
nes cong. poder cubrirlo quando el corte de Uñas sea  
general. Así lo espera merecen de las sectituds a V.E.  
Zaragoza 2 de Octubre 1824.

Como Señor  
Mariano Ventura Sup. <sup>te</sup> q.

Auto. <sup>2</sup> Zarag. y Valude. matr. 100 lucha. Ben. C.  
R. <sup>2</sup> q. Siendo cierto lo que esta parte expone en este recur-  
so como lo pide.  
Cobrando.   
villanilla  
Mariano

José Dípp. en 3 de Oct.

Como Señor Presidente y S.S. del R. Acuerdo a Aragón